essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 04 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1244/2019

Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 11/2019 "TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA DE LA ESSAP S.A. DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" – ID. N° 358.199»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/418/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 02 de septiembre de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 11/2019 "TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA DE LA ESSAP S.A. DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" – ID. N° 358.199, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 136/2019, de fecha 31 de julio de 2019, por un monto total de Gs. 13.000.000 (guaraníes trece millones) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Informe de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, recomendó declarar desierto el llamado, teniendo en cuenta que no se ha presentado oferta alguna, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso "a" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1544, de fecha 30 de agosto de 2019, dictaminó que: *«...es parecer de esta Asesoría Jurídica que, en vista al dictamen elaborado por el Comité de Evaluación, se debe aceptar lo resuelto por el citado [C]omité, atendiendo a los intereses de la Institución[,]*

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 04 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1244/2019

Resolución N° 2

siempre debiéndose respetar [...] las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones»; <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Declarar desierta** la Locación de Inmueble Determinado N° 11/2019 "TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA DE LA ESSAP S.A. DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" – ID. N° 358.199, de conformidad con lo establecido en el inciso "a" del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.

2°) **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones convocar a un segundo llamado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 11/2019 "TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA DE LA ESSAP S.A. DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" – ID. N° 358.199.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cabrera
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay